



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**  
**2021-2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 22 de del año 2022, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

**SEGUNDO.** - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

**TERCERO.** - Análisis y valoración de la información referente a los contratos peticionados a través de la siguiente solicitudes en las que se requiere:

| Número de folio de Solicitud | Requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 270510300012922              | Monto de gasto público ejercido en los meses de enero, febrero y marzo de 2022. Lo anterior desglosado por partida presupuestal y descripción de la partida, mes de enero, mes de febrero, mes de marzo y monto total por mes. <b>También los archivos digitales de todos los contratos que se firmaron del 01 de enero al 31 de marzo del 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 270510300013022              | 1.-Con cuanto personal dividido por área administrativa, cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.<br>2.-Sueldo que recibe cada uno de los empleados de las áreas administrativas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, mas compensaciones.<br>3.-Cuántos delegados hay en el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.<br>4.-Cuánto gana cada uno de los delegados que hay en el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, mas compensaciones<br>5.-Nombre de cada uno de los ciudadanos que conforma el cabildo y el sueldo que recibe cada uno de manera mensual, mas compensaciones.<br><b>6.-Contrato correspondiente de la obra pública de gravado de terracería de la Ranchería Santo Domingo, Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.</b> |





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**  
**2021-2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>7.-Solicito se me proporcione la propuesta técnica de la Obra Pública de gravado de terracería de la Ranchería Santo Domingo, Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco. (Información acerca de ¿cuantos cabezales de concreto y alcantarillado de agua fluvial se van a colocar en la obra de gravado de terracería de la Ranchería Santo Domingo)<br/>(Razón social de la empresa a cargo de la obra)<br/>(Monto económico destinado para la obra)<br/>(Fecha de inicio y culminación de la obra Pública de gravado de terracería de la Ranchería Santo Domingo)<br/>(El recurso destinado para la obra es de ámbito Federal o del Estado de Tabasco)</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CUARTO.** - Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

**QUINTO.** - Clausura de la reunión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

**TERCERO.** - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

El presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa Tabasco, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la información relacionada a los contratos peticionados en las solicitudes anteriormente mencionadas y así dar contestación a lo solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (sistema SISAI)





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**  
**2021-2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ahora bien, se informa que dentro de **LA INFORMACIÓN SOLICITADA** se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como **FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, REGISTRO IMSS, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, REGISTRO INFONAVIT y DATOS BANCARIOS**, por lo tanto, con fundamento en artículo 3, fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el cual deben de entregarse los documentos en **VERSIÓN PÚBLICA**; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

**Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.** - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

**Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a, e.**

**22.** Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**  
**2021-2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

**Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.**

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

...

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Expedientes:**

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

CT-AE/015/2022

**CUARTO.** - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad en versión pública de la información solicitada** respecto a las solicitudes de información descritas en esta Acta de Comité, por lo que se instruye testar la información solicitada, es decir, **FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONAS FÍSICAS RFC, REGISTRO IMSS, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, REGISTRO INFONAVIT**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**  
**2021-2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

y **DATOS BANCARIOS**; conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

**QUINTO.** - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 22 de junio del año 2022**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

**PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

**PRIMER VOCAL**

  
**PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDO VOCAL**

  
**LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**